



## **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2021 00690 00</b>
<b>Asunto</b>	INCORPORA. ORDENA OFICIAR

En atención a lo solicitado en memorial allegado por la parte demandada y que fue incorporado en el expediente digital en el archivo No. 038 del cuaderno de medidas, considera el Despacho procedente, previo a su resolución, oficiar a BANCOLOMBIA S.A., en atención a lo dispuesto en la Circular 58 de 2022 de la Superintendencia Financiera y lo solicitado por la parte demandada para que:

Informe al Despacho si las sumas que fueron consignadas a la cuenta del Despacho, correspondientes al proceso con radicado 05001 40 03 007 2021 00690 00 por concepto del embargo ordenado en oficio No. 0942 del 27 de julio de 2021, se realizaron dando cumplimiento a los límites inembargabilidad, que para la fecha que se hizo la retención de las cuentas de ahorros y depósitos con valores menores o iguales a \$ 44'614.977, tenían la prohibición de ser embargadas, y para el caso de autos se consignó a la cuenta del Despacho la suma de \$35.385.023, y según informa a la parte demanda, esta era la suma que tenía en la cuenta de la cual se hizo la retención, dado que después de la retención la cuenta quedó en \$0,00. Líbrese el respectivo oficio el cual se remitiría a través de la secretaria del Juzgado a la entidad oficiada.

### **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

DGP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**JUEZ**

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 192** hoy **24 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a234d3a560c6c1842fcd2f61525515fbc7633b2e3d972e05232539635b97d388**

Documento generado en 23/11/2023 01:31:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**